

NÚMERO 103

BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	> 13
Por tres meses.....	> 7

Número suelto: veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya**, Santa Clara, 12.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de junio)

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala:

Don Cayetano de Villa y de la Vega, contra Real orden del Ministerio de la Guerra, 13 de febrero de 1904, sobre abono de sueldo entero en vez de gratificación como médico segundo de la Reserva gratuita.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 15 de junio de 1904.—El Secretario, Licenciado, Francisco Cabello.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Jefatura de Santander

En los expedientes de expropiación de terrenos para las minas

nombradas segunda Aurora, número 6165, Inesperada, número 6643, Engañaosa, número 5005, La Engracia, número 6185 e Inesperada, número 4846, el señor Gobernador civil ha dictado el siguiente decreto:

Vistos los expedientes de expropiación para la explotación de las minas segunda Amorosa, Engañaosa, Engracia, Inesperada e Inesperada, del término municipal de Camargo incoado por don Vicente Trápaga, como subarrendatario de un coto minero radicante en los pueblos de Muriedas, Herrera y Revilla.

Resultando firme la declaración de utilidad pública de la explotación de dichas minas dictada oportunamente por este Gobierno.

Resultando cumplidos los requisitos de trámites legales y publicados en el BOLETIN OFICIAL de 29 de febrero, 4 y 17 de marzo del corriente año las listas de propietarios rectificadas y el decreto fijando el plazo de veinte días para producir reclamaciones por los que se consideren perjudicados contra la necesidad de la ocupación, sin que ninguna se halla presentado.

Considerando: Que el informe del Ingeniero actuante, don Ramón Aguirre, es favorable á dicha declaración.

Considerando: Que es llegado el momento de cumplir el artículo 18 de la ley de expropiación forzosa.

Vengo en declarar necesaria la ocupación de los terrenos solicitados para la explotación de las minas Inesperada, Engañaosa, La Engracia, Inesperada y segunda

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos linea.
Las providencias judiciales, á treinta céntimos linea.
En los de prendadas, á diez céntimos.
En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

Amorosa, por don Vicente Trápaga.

De esta providencia podrá apelarse ante el excelentísimo señor ministro de Agricultura, en el plazo de ocho días, según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de expropiación y se hará la oportuna publicación en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el artículo 25 del Reglamento así como las debidas notificaciones.

Santander 15 de junio de 1904.
—El Gobernador civil, A. Gutiérrez de la Vega.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado.

Santander 17 de junio de 1904.
—El Ingeniero Jefe, Torcuato Juárez.

Ayudantía de Marina de Requejada

EDICTO

Don Tomás Díaz Vázquez, teniente de navío de la Armada y ayudante de Marina del distrito de Requejada.

Hace saber: Que el dia diez y seis del actual, ha sido hallada sobre la mar y sitio denominado la Ribera, de este distrito, una percha de pino de 10 metros de largo por 0'27 de ancho.

Lo que se hace público para que los que se crean con derecho á la referida percha presenten sus reclamaciones en esta Ayudantía, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto.

Requejada 19 de junio de 1904.
—Tomás Díaz.

Boletín Oficial de la Provincia de Santander

Cuerpo de Ingenieros de Minas

Relación de las operaciones facultativas que por el personal afecto al servicio de este distrito minero se han de practicar en los registros mineros, días y términos que á continuación se expresan, sirviendo, además, este anuncio de expedición, denotificación á los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital:

Número....	Término municipal	Sitio	Operación	INTERESADO	Vecindad	Representante	Minas colindantes según expediente
------------	-------------------	-------	-----------	------------	----------	---------------	------------------------------------

Del 27 de junio al 3 de julio

10.900	La Tía Minica	Astillero y Villaescusa	Astillero	D. Pedro Iturbe	Peñacastillo	D. Juan B. Niño	Felisa y Pachín
11.573	Dos de Mayo	Villaescusa	idem	D. San Lázaro	Santander	San Lázaro	idem
11.611	Segunda de Mayo	idem	idem	D. Jacinto Irusteta	Carranza	Tercer Resguardo	idem
11.645	D.º a Tercer Resguardo	idem	idem	D. Alberto G. Vélez	Santander	idem	idem
11.665	Matilde	Parador de Villaescusa	idem	idem	idem	idem	idem
11.672	Segunda Pachín	Villaescusa	Concha y Obregón	D. Gustavo P. Cuevas	Santander	idem	idem
11.747	Emilia	idem	Mies de Cabarga	Feliciano G. Ruiz	idem	idem	idem
11.972	A.º a San Lázaro	idem	Liano	Sdad. Minas de Liano	idem	idem	idem
12.016	La Pérdida	idem	idem	D. Jacinto Irusteta	Carranza	idem	idem
12.091	D.º a Carlos	idem	idem	D. Alberto G. Vélez	Santander	idem	idem
12.160	Segunda D.º a Tercer Resguardo	idem	idem	idem	idem	idem	idem

D. Juan B. Niño
Bilbao

Tercer Resguardo, número 1.111, y Carlos, n.º 5.620

Del 11 al 17 de julio

12. 272	Maria Gloria	Villaescusa Astillero	Pindia Morero	D. Pedro Medina
12. 277	Moreno			idem
12. 279	Sofia Quinta		Parbayon	idem
12. 280	Seg.º Preavida		Sierra de Potrañas	idem

			Demarc.	D. Lope Garcia
				G. Eduardo Woof
			idem	idem
			idem	idem
			idem	idem

Del 18 al 24 de julio

12. 362	Sofia Sexta	Solia y Edillo	Demarc.	D. G. Eduardo Woof
11. 587	Damiana	Casares		Guillermo Mac-Lenan
11. 612	La Fastidiosa	idem		idem
11. 771	D.º a Arrepentida	idem		Antonio Tourville

**Arrepentida, núm. 6.834
y Elio, núm. 4.772**

Del 25 al 3 de julio

11. 772	D.º a Arrepentida	Penagos	Demarc.	D. G. Eduardo Woof
11. 894	Centineles	idem		Guillermo Mac-Lenan
11. 896	Nieve	idem		idem
12. 205	San Expedito	idem		Antonio Tourville

Santander 18 de junio de 1904.—El Ingeniero Jefe, Torecuato Jusue.

NUMERO DE EXPEDIENTE	CATEGORIAS	DETALLE	NOMBRE	SANTANDER	CONCEJALIA	TERRITORIO	COMARCA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	
12. 201	ESTABLO	Santander	Baracaldo	Baracaldo						
12. 202	ESTABLO	Santander	Astillero	Astillero						
12. 203	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 204	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 205	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 206	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 207	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 208	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 209	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 210	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 211	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 212	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 213	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 214	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 215	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 216	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 217	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 218	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 219	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 220	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 221	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 222	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 223	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 224	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 225	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 226	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 227	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 228	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 229	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 230	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 231	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 232	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 233	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 234	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 235	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 236	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 237	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 238	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 239	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 240	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 241	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 242	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 243	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 244	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 245	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 246	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 247	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 248	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 249	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 250	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 251	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 252	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 253	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 254	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 255	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 256	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 257	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 258	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 259	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 260	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 261	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 262	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 263	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 264	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 265	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 266	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 267	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 268	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 269	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 270	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 271	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 272	ESTABLO	Santander	idem	idem						
12. 273	ESTABLO	Santander	idem</td							

ADMINISTRACION DE HACIENDA D' LA PROVINCIA DE SANTANDER

Impuesto de minas

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el concepto del 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el segundo trimestre de 1904, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.^º de la Ley de 28 de Marzo de 1901.

Segundo trimestre de 1904

NUMEROS DE Carpeta	Exped. te	NOMBRE de las minas	NOMBRE de los propietarios	TÉRMINO donde radican	CLASE del mineral	CANTIDAD fija Pesetas
204	1533	Aumento M 20	Comp. ^a Muriedas Maliaño	Camargo	Hierro	700
158	1695	Anita	Ricardo Shadé	Castro-Urdiales	Idem	11000
228	4221	Alicia	Harrison y Turner	Penagos	Idem	6000
570	1783	Antonia	Sociedad Nueva Montaña	San Felices	Idem	300
497	»	Aurora	Sociedad Providencia	Tresviso	Zinc	30
496	»	Almazona	La misma	Camaleño	Idem	100
112	1438	A. á Ontón	M. Ceballos	Castro-Urdiales	Hierro	500
482	4185	A. á Hermosa	Real Compañía Asturiana	Udias	Zinc	4000
529	»	Atrevimiento	Juan M. Mazarras	Tresviso	Idem	500
138	1920	Aumento	Minas Heras	Medio Cudeyo	Hierro	2000
171	3973	Actividad	Ricardo Shadé	Castro-Urdiales	Idem	80
1236	581	Altaz	Sociedad Peña Vieja	Camaleño	Zinc	2000
»	»	Amalia	Ocesáreo Ortiz	Entrambasaguas	Hierro	800
511	»	A. á Torpeza	Sociedad Providencia	Potes	Zinc	400
839	»	Ambiciosa	Real Compañía Asturiana	Reocín	Idem	4000
422	»	Buenita	La misma	Alfoz Lloredo	Idem	100
293	»	Burrendera	La misma	Reocín	Hierro	800
596	471	Carmelina	William Baird y Compañía	Camargo	Idem	500
159	1695	Ceferina	Comp. ^a Mijera de Setares	Castro-Urdiales	Idem	17000
»	»	Idem	La misma	Idem	3000	
1267	6109	Carmela	Carlos Castañeda	Torrelavega	Barita	20
130 y 131	3755 387	Chitón 2. ^º y 5. ^º	Orcocera Iron Ore	Villaescusa	Hierro	18000
419	»	Olara	Real Compañía Asturiana	Rionansa	Zinc	300
751	4621	Carolina	Compañía Herrero	Liérganes	Hierro	4000
133	8827	Concha 2. ^º	Compañía Minera Caburga	Villaescusa	Zinc	800
121	1064	Comunicancia	Sociedad Franco Española	Ramales	Idem	100
279	4263	Qualquier cosa	O. A. Erhard y Compañía	Villaescusa	Hierro	4000
271	1547	Complemeto	Sdad. Minas Complemento	Idem	7000	
»	»	Oraspa	Compañía M. Herrero	Liérganes	Idem	900
360	»	Obreras	Real Compañía Asturiana	Udias	Zinc	2000
598	1541	Deseñegüo	William Baird y Compañía	Camargo	Hierro	3000
126	1035	Despeñadero	Compañía Minera Bilbaina	Entrambasaguas	Idem	3000
687	4511	Demá á Alicia	Harrison y Turner	Penagos	Idem	3000
410	»	Dolores	R. al Compañía Asturiana	Alfoz Lloredo	Zinc	50
1691	7161	Dos Milias	Gustavo Pérez Cuevas	Ruiloba	Idem	300
520	4059	Demá á Suerte	Sociedad Providencia	Tresviso	Idem	50
»	»	D. á S. Plácido	Chavarri y hermanos	Castro-Urdiales	Hierro	500
319	»	D. á Positiva	Minas Heras	Penagos	Idem	100
330	»	D. á S. Roque	Real Compañía Asturiana	Reocín	Zinc	60
741	»	Donostiarra	La misma	Idem	700	
128	»	Dominga	Fernando Olaran	Santillana	Idem	100
501	5 4	Deseñada 6. ^a	Orcocera Iron Ore	Villaescusa	Idem	300
477	»	Ecclavada	Sociedad Providencia	Potes	Idem	400
1167	5651	Enriqueta	Real Compañía Asturiana	Alfoz Lloredo	Idem	600
142	3469	Ensanche	Minas Heras	Liérganes	Hierro	6000
343	»	El Angel	La misma	Idem	3000	
417	»	Esmeraldita	R. al Compañía Asturiana	Reocín	Zinc	200
1963	9117	Eperanza	La misma	Udias	Hierro	200
1435	»	Eduardo	Eusebio Morante	H. Campo Suso	Magnesita	30
»	»	Emma	Compañía del Nansa	Camaleño	Zinc	400
»	»	Eva	Minas Heras	Medio Cudeyo	Hierro	200
599	1124	Francisca	O. y Estenabé	Liendo	Idem	80
1084	5606	Farmacia	William Baird y Compañía	Camargo	Idem	600
272	»	F. 2. ^º y Dem. ^a	Sociedad Minas Heras	Medio Cudeyo	Idem	700
374	»	Grama 2. ^º	Orcocera Iron Ore	Villaescusa	Idem	800
981	»	Horea	Real Compañía Asturiana	Camaleño	Zinc	100
732	»	Hoyos	La misma	Idem	300	
418	»	Iedra	La misma	Idem	500	
»	»	Industria	Compañía Minera de Se ares	Monasterio	Idem	300
494	»	Ingotable	Sociedad Providencia	Castro-Urdiales	Hierro	3000
780	4743	Jesusa	Eloisa López	Potes	Zinc	1000
»	»	Idem	La misma	Santander	Idem	3000
1467	»	Júpiter	Ocesáreo Ortiz	Idem	Blenda	300
»	»	Juan Carlos	O. M. Bilbao Santander	Torrelavega	Idem	100
				Entrambasaguas	Hierro	900

NUMEROS DE Carpeta	Exped. te	NOMBRE de las minas	NOMBRE de los propietarios	TÉRMINO dónde radican	CLASE del mineral	CANTIDAD fijada Pesetas
102	4173	La Ciega	Florencio Rodriguez	Villaescusa	Hierro	900
29	2682	La Simple	Minas Heras	Medio Cudeyo	Idem	900
137	1672	La Positiva	La misma	Liérganes	Idem	900
843	4814	Lusia	Sociedad Minera Bilbaina	Entrambasaguas	Idem	2000
1144	5501	Luisiana	Stad. Vidriera Reinosana	Las Rozas	Lignito	80
51	,	Los Mártires	Real Compañía Asturiana	Rasines	Zinc	100
1437	6447	Lirio	Minas Heras	Liérganes	Hierro	600
1638	7247	La Constancia	Sociedad Peña Vieja	Camaleño	Zinc	100
1869	,	Lenengon	Federico Echevarria	Piélagos	Idem	800
843	,	Luies	C. M. Bilbao-Santaander	Entrambasaguas	Hierro	1000
1110	3707	La Favorite	Julián Terán	Cabuérniga	Plombag. ^a	10
18	3	Maria	Sociedad Puente Arce	Renedo	Hierro	3000
406	3371	Magdalena	Real Compañía Asturiana	Udias	Zinc	40
606	4439	N. Trinidad	William Baird y Compañía	Camargo	Hierro	700
657	1379	Natividad	Sdd. Minera de las Muñecas	Castro-Urdiales	Idem	1000
111	1098	Ontón	M. Ceballos	Idem	Idem	900
436	1308	Primera	Real Compañía Asturiana	Rionansa	Zinc	800
213	5487	Pepita	Julián Pineda	Medio Cudeyo	Hierro	700
1059	,	Pracaución	Sociedad Franco Española	Rasines	Zinc	100
,	,	Idem	La misma	Idem	Idem	200
223	,	Presentada	Sociedad M. Cabárceno	Penagos	Hierro	1000
113	1612	Presentación	Chavarri hermanos	Castro-Urdiales	Idem	900
1382	6147	Pedro	Ricardo Uhsgón	Campoo de Sns	Cobre	800
,	,	Pepita	Bartolomé Oregón	Valcáliga	Zinc	200
506	,	Punta Claro	Sociedad Providencia	Potes	Idem	200
1812	,	Pepita	Bernardo San Miguel	Udias	Idem	400
295	,	Que será	Real Compañía Asturiana	Reocín	Idem	2000
,	,	Idem	La misma	Idem	Idem	300
5	2923	Rosario	Juan M. Mazarrasa	Tresviso	Idem	50
297	,	Renteria	Real Compañía Asturiana	Reocín	Idem	500
216	,	Rescatada	Emilio Parriol	Oviedo	Hierro	900
939	4344	Rita	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Idem	2000
,	,	Ramón	Osladonio Pérez	Osbezón de la Sal	Sal	200
502	,	Segura	Sociedad Providencia	Potes	Zinc	800
1226	5930	San José	Cesareo Ortiz	Entrambasaguas	Hierro	800
531	,	Superior	Juan M. Mazarrasa	Tresviso	Zinc	1000
428	,	Sinforsosa	Real Compañía Asturiana	Alfoz Lloredo	Idem	60
300	,	San Roque	La misma	Reocín	Idem	6000
,	,	Idem	La misma	Enmedio	Idem	3000
409	,	S. Bartolomé	La misma	Peñarrubia	Idem	50
299	,	S. Tibureio	La misma	Udias	Idem	3000
550	1402	S. J. Musques	M. Ceballos	Castro-Urdiales	Hierro	900
414	,	Sofia	Real Compañía Asturiana	Udias	Zinc	20
,	,	San José	José M. Zunzunegui	Enmedio	Magnesita	60
1645	,	Segunda	A. Kolle	Peñarrubia	Zinc	200
424	,	Sébastianita	Real Compañía Asturiana	Udias	Idem	90
500	,	Suerte vista	Sociedad Providencia	Potes	Idem	800
,	,	Santa Rosa	Compañía M. Maliaño	Camargo	Hierro	700
532	,	Suerte	J. M. de Mazarrasa	Tresviso	Zinc	200
298	,	San Telmo	Real Compañía Asturiana	Reocín	Idem	900
2159	,	San Roque	José de Aristegui	Reinosa	Tierras	100
564	,	Sxta	Ricardo Tabb	Alfoz de Lloredo	Zinc	400
277	1180	2.º Resguardo	Leopoldo Cortines	Camargo	Hierro	1000
411	,	Teresa	Real Compañía Asturiana	Udias	Zinc	2000
986	5221	Tuya	Federico Solaegui	Medio Cudeyo	Hierro	2000
503	,	Torpeza	Sociedad Providencia	Potes	Zinc	80
,	,	Idem	La misma	Idem	Idem	10
1466	6450	Tres amigos	Sociedad Minera Bilbaina	Peñarrubia	Sal	300
,	,	Trashermanas	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Hierro	600
84	,	Tres pupilos	Compañía M. Mercadal	Cartes	Idem	1000
263	1111	T. Resguardo	Sociedad Minas Solia	Villaescusa	Idem	3000
2157	8706	T. Cándida	Román Manguero	S. F. de Buelna	Zinc	30
566	,	Undécima	Ricardo Tabb	Altoz de Lloredo	Idem	100
236	3808	Vulcano	Ricarde Shade	Castro-Urdiales	Hierro	700
225	884	Vaciadero	Real Compañía Asturiana	Udias	Zinc	800
894	4961	Wery Good	Mellado y Compañía	Voto	Hierro	80
302	,	Venus	Real Compañía Asturiana	Reocín	Zinc	2000

TOTAL..... 184.380

NOTA.—La fijación previa que antecede, es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo segundo de la regla primera de la Circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 8 de Diciembre de 1900) quedará nula para los que presenten relaciones de productos, aunque sean negativas (párrafo segundo de la regla primera del art. 35 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900) y será subsistente para los que falten á los requisitos. Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 16 de junio de 1904.—El Administrador de Hacienda, Narciso López Montenegro.
—V. B.—El Delegado de Hacienda, Vallcorba.

Diputación provincial de Santander

Hospital de San Rafael

ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos ocurrido en este Establecimiento durante el mes de mayo último.

EXISTENCIA de enfermos en fin del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL general de enfermos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR		EXISTENCIA TOTAL de enfermos para el mes próximo	
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
125	89	89	60	214	149	363	90	68	4

Se publica en el BOLETIN Oficial de la provincia en cumplimiento de lo acordado.
Santander 4 de mayo de 1904.—El Vicepresidente, Higinio A. de Celis.—El Secretario, Antonino Peira.

Beneficencia.—Manicomio

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido en el mes de mayo último

EXISTENCIA en fin del mes anterior		INGRESADOS en el mes actual		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR		Curación		EXISTENCIA para el mes próximo	
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
60	40	•	•	•	•	•	•	60	40

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Cédula de citación

Por providencia dictada con fecha once del actual en sumario que se instruye en este Juzgado por hallazgo de un cadáver, como de unos cuarenta años, cuya identificación no ha sido posible, se ha acordado que se citen para que comparezcan á la presencia judicial, dentro del término de ocho días, á fin de hacerles saber los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de enjuiciamiento criminal, á los que se crean con derecho á ello.

Y para que la citación tenga efecto y se inserte la presente en el BOLETIN OFICIAL, la expido y firmo en Castro Urdiales á trece de junio de mil novecientos cuatro.—El Actuario: Licenciado, Jesús Cadenas.

Cédula de citación

Por providencia dictada por el señor juez de instrucción de este partido, con esta fecha, en sumario por robo, se ha acordado citar para que comparezcan ante este juzgado dentro del término de quince días, á Domingo Ramírez Iraiz, y á un sujeto desconocido que robó á dicho Ramírez y á Carlota Barrecheguren, el día veintitres del pasado mayo, en un camino próximo á Otañes, ciertas cantidades de dinero, el primero para recibirla declaración y el segundo para que responda de los cargos que contra él resultan, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y hallándose ambos en ignorando paradero, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, expido la presente en Castro Urdiales á diez y seis de junio de mil novecientos cuatro.—El Actuario: Licenciado, Jesús Cadenas.

Cédula de citación

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor don Angel Rancano y Bermúdez, juez de primera instancia é instrucción del partido de Cabuérniga, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Su-

perioridad, se cita á don Vicente García Fernández, vecino que se dice era de Cabezón de la Sal y con residencia en la ciudad de Santander, para que el día cuatro del próximo mes de julio y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander á fin de constituir el Tribunal del jurado, que debe conocer de la causa procedente de este juzgado seguida contra Pedro Fernández y otros por falsedad y coacción, bajo apercibimiento que si dejare de comparecer ante el Tribunal y en el día y hora expresados, podrá ser corregido con la multa de cincuenta á quinientas pesetas.

Cabuérniga veinte de junio de mil novecientos cuatro.—El oficial de Escriptaría, Licenciado, Candido Moreno.

Don Miguel de la Vallina y Subirana, juez de primera instancia de Villacarriedo.

Por el presente hago saber: Que en fecha nueve del corriente, fué declarado en concurso voluntario de acreedores, don Luis Cobo Crepo, vecino de Selaya en su virtud, he acordado con fecha diez y ocho, que según deudor del mismo le hago pagos, bajo apercibimiento de tener ilegítimos los que se verifiquen, debiendo hacerlo al depositario don Alvaro Fernández de Rueda, vecino de Selaya, ó á los Síndicos una vez nombrados.

A la vez tengo acordado, se cite á los acreedores ausentes, para que se presenten en el juicio, con los títulos justificativos de sus créditos; y se les convoque á junta general, que tendrá lugar el día veintiuno de julio próximo á las diez de la mañana, en la sala Audiencia de este juzgado, para la designación de síndicos.

Dado en Villacarriedo á veinte de junio de mil novecientos cuatro.—Miguel de la Vallina.—Por su mandado, J. Fidel Riancho.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de este día por el señor juez de instrucción del distrito del Oeste de esta ciudad, en causa sobre estafa al filiarse como voluntario para Filipinas el recluta Tomás Senarbe Ruiz, á últimos del año mil ochocientos noventa

y seis, se cita á éste y á Isidoro Fernández, que era director del Centro de operaciones de quintos, con residencia en la calle del Humilladero, siete, principal, así como á Mariano Rojas y Pedro Candelas, cuyo domicilio y actual paradero de todos se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan en la sala Audiencia de este juzgado, á prestar declaración en la referida causa, bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio á que hubiera lugar.

Santander veintidos de junio de mil novecientos cuatro.—El Escriptario, Juan Castrillo.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Edicto

No habiendo comparecido los mozos Silverio Vado Calleja, hijo ilegítimo de Guadalupe y Quintín Sierra Sierra, de Mamerto y Dolores, números 9 y 15 respectivamente, del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en forma con arreglo á la ley, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos y por sus resultados les ha declarado prófugos esta corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la comisión mixta apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta alcaldía de mencionados prófugos ó su presentación ante la comisión mixta.

Marina de Cudeyo 20 de junio de 1904.—El alcalde, José Solaesa,

Ayuntamiento de Val de San Vicente

Se halla expuesto al público por término de quince días en la secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria, base del reparto de contribución para el año próximo de 1905, á los efectos de reclamación los contribuyentes que se consideren perjudicados.

Lo que se hace público por medio del presente que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Val de San Vicente 10 junio de 1904.—P. O., El secretario, Juan Manuel López.

Ayuntamiento de Anievas

Formado el apéndice al amillaramiento que tiene que servir de base al repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria, para el próximo año de 1905, se halla expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que les convengan.

Anievas y junio 20 de 1904.—El alcalde, Manuel Mantecon.

Ayuntamiento

de Santa Cruz de Bezana

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del reparto territorial para el año de 1905, se halla expuesto al público por término de ocho días en la secretaría del Ayuntamiento para que puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean asistirlos, los contribuyentes en el comprendido.

Santa Cruz de Bezana y junio 18 de 1904.—El alcalde, Lucas García.

Ayuntamiento de Cillorigo

En poder del presidente de la Junta administrativa de Bedoya se halla prendada, por haberla cojido causando daños una yegua de color castaño oscuro, de cinco á seis años de edad, de cinco á cinco y media cuartas de alzada, herrada de las cuatro patas, una V. en el cuarto derecho trasero, y un poco calzada del pie izquierdo. En el de la de Castro una novi-

lla de tres años, pelo colorado, astas levantadas, la oreja derecha cortada hasta la mitad.

El que justificare ser su dueño, puede recojerlas previo pago de daños y costas causadas y que se causen.

Cillorigo y junio 20 de 1904.—El alcalde accidental, Victoriano Almirante.

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

Se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el próximo ejercicio de 1905, á los efectos de reclamación.

Ribamontán al Monte á 19 de junio de 1904.—El Alcalde, Manuel Agüero.

Ayuntamiento de Peñarrubia

Formados los apéndices de amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1905, quedan expuestos al público por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlos, á los efectos de reclamación.

En la Secretaría del mismo Ayuntamiento se hallan también expuestas al público las cuentas municipales, correspondientes á los ejercicios de 1897-98; 1898-99; segundo semestre de 1899, 1900 y 1901, para que durante el término de quince días, puedan formularse los reparos ó reclamaciones que convengan.

Peñarrubia 14 de junio de 1904.—El Alcalde, Lorenzo Lamadrid.

ANUNCIOS PARTICULARES

Util para los funcionarios de Gobernación

Diputaciones provinciales y Ayuntamientos

A N U N C I O

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, coleccio- nadas, anotadas y con modelación, por don Serafín Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Advertencia importante

Las reclamaciones de ejemplares del BOLETÍN OFICIAL que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los dos días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en la capital, de cuatro en la provincia y de ocho en el resto de España; entendiéndose que, fuera de estos plazos, se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

El Administrador de este periódico oficial ruega á los señores suscriptores que se hallen en descubierto en su suscripción que se sirvan ponerse al corriente, lo antes posible, si quieren seguir recibiéndolo.

LA ALAYA

DIARIO DE LA MAÑANA

Año XII de publicación

Teléfono núm. 139

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Santa Clara, núm. 12, entresuelo

Talleres: Sta. Clara, 12, planta baja